

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

97

RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas, se pone a disposición del público durante quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y de su exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, la matrícula provisional del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 2012, a efectos de las posibles reclamaciones que pudieran interponer.

Contra los datos incluidos en la matrícula se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente de la Agencia Estatal Tributaria, en el plazo de un mes, o bien reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo competente, en el plazo de quince días, a contar ambos plazos desde el día inmediato siguiente al término del período de exposición pública de la matrícula.

En Rivas-Vaciamadrid, a 18 de abril de 2012.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(02/3.510/12)